

## **CONVENIOS COLECTIVOS**

### **NOVEDADES**

**26.05. 09 AL 29.05.09**

#### **ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES. FÚTBOL. EMPLEADOS REMUNERADOS POR REUNIÓN, CCT 463/2006. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA**

Se declaran homologadas el acta acuerdo y escalas salariales, celebradas por la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles -UTEDyC- y la Asociación del Fútbol Argentino (AFA).

Por el presente Acuerdo, se acordaron nuevas escalas salariales con un incremento del 8% para los haberes devengados en el mes de diciembre de 2008 y un 4% de incremento para los haberes del mes de febrero de 2009.

**RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 15/2009**

#### **ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. SANIDAD. DROGUERÍAS, CCT 120/1975. NUEVO ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN**

La Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA), por el sector gremial, y la Asociación de Distribuidores de Especialidades Medicinales (ADEM), por el sector empresarial, han llegado a un nuevo acuerdo salarial. El mismo determina un incremento de los salarios básicos de forma escalonada con vigencia a partir del 1/5/2009, 1/7/2009 y 1/9/2009, el cual absorbe e incorpora la totalidad de las asignaciones no remunerativas vigentes hasta el mes de abril 2009.

Asimismo, se establecen nuevas asignaciones no remunerativas con vigencia a partir del 1/5/2009 para todas las categorías.

Los incrementos mencionados absorberán hasta su concurrencia aquellos aumentos otorgados por las empresas a partir del 1/1/2009.

El citado Acuerdo ha sido presentado al Ministerio de Trabajo, encontrándose, a la fecha, pendiente de homologación.

#### **ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. CONSTRUCCIÓN. OBREROS, CCT 76/1975. INGENIERÍA TELEFÓNICA, CCT 227/1993. NUEVO ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. PENDIENTE DE HOMOLOGACIÓN**

La Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), la Cámara Argentina de la Construcción (CAC), la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines, han llegado a un nuevo acuerdo salarial el día 22 de mayo de 2009. El mismo determina un incremento salarial escalonado con vigencia a partir del mes de junio y octubre 2009, con alcance para aquellos trabajadores alcanzados por los convenios colectivos de trabajo 76/1975 y 223/1993.

El incremento mencionado absorbe y/o compensa hasta su concurrencia todos los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por las empresas y/o por acuerdos o convenios colectivos y/o plurindividuales y/o individuales, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, fijas o variables, o porcentuales, cualquiera sea el concepto, denominación, forma, presupuesto y condiciones de devengamiento, y que no tuvieran por fuente lo dispuesto en el CCT 76/1975 o CCT 227/1993, según corresponda.

Asimismo, se establece una gratificación no remunerativa por única vez, que se abonará juntamente con las remuneraciones correspondientes a la segunda quincena del mes de mayo 2009.

El citado acuerdo ha sido presentado al Ministerio de Trabajo, encontrándose, a la fecha, pendiente de homologación.